

2100.

Bogotá D.C.,

Señora

**CARLI ANDREA MUNIVE RINCON**

CÓDIGO DE PREDIO: 4A0610

NOMBRE DE PREDIO: EL VEINTE

**Asunto:** *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0928 del 24 de julio de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0337.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**PARA LA NOTIFICACIÓN:** *Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.*

Cordialmente,

  
**DIEGO E. TIUZO GARCIA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica

205

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0337 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra CARLI ANDREA MUNIVE RINCON"

79147	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$ 55.098
79797	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$ 55.098
80447	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$ 55.098
81097	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$ 297.519
81748	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$ 478.635
82400	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$ 57.579
83053	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$ 57.579
83709	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$ 57.579
84365	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$ 57.579
TOTAL			\$ 1.877.619

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora CARLI ANDREA MUNIVE RINCON identificada con cédula de ciudadanía N° 52.538.031, por los siguientes valores:

1. La suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.877.619) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0337 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra CARLI ANDREA MUNIVE RINCON"

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO E. TIUZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR  
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica - ADR

